

Estimados todos

Esta semana próxima nuestro Colegio se va a reunir con la Consejería para definir la nueva Ley de Ordenación Farmacéutica autonómica que sustituye a la actual de 1998. Se va a tocar todo lo que concierne a residencias y centros de día.

Basándose en una interpretación errónea del actual RD-Ley "nacional" de Sanidad del año 2012 en el que se regularía que los centros asistenciales (sin incluir los centros residenciales) de más de 100 camas tienen que tener una farmacia hospitalaria. Con 4 años en vigor de la citada norma, nos quieren ahora contar que la naturaleza de las residencias, o centros sociosanitarios (término de tránsito en el cambio de concepto de residencial a sanitario), estaba incluido.

Te adjunto un enlace para que compruebes que la propia comunidad de Madrid, en su página Web Madrid Salud, en el buscador de Centros Asistenciales (pestaña de Red Asistencial), tipo de Centro TODOS, se desglosa lo que sí son Centros Asistenciales.

<https://www.google.es/url?sa=t&source=web&cd=7&ved=0ahUKEwidub3T34fRAhWFcRQKHarrBVgQFggLMAY&url=http%3A%2F%2Fcentrossanitarios.sanidadmadrid.org%2FRedAsistencial%2FCentrosAsistenciales.aspx&usq=AFQjCNGvTcf3TXcNpKAKYRCIWIGx2a7CmA>

Dentro de la nueva ley perderíamos el suministro de las residencias con más de 100 camas, que se van a suministrar desde hospitales o de forma autónoma (sin contar con la oficina de farmacia) incorporando de forma excluyente la figura del farmacéutico de hospital. Las residencias hipotéticamente podrían abrir su propia farmacia con un farmacéutico especialista de hospital al cargo.

No salimos de nuestro asombro al comprobar que esta misma interpretación no tiene lugar con el resto del personal sanitario, pues como sabéis, los médicos que trabajan en residencias no tienen el requisito del MIR ni los enfermeros del EIR.

Esto YA ha ocurrido en Andalucía, donde se ha recurrido el RD que salió en junio, pero de momento la oficina de farmacia ha sido relegada a residencias de menos de 50 camas siempre y cuando trabajen gratis y no cobren servicios como el SPD, por ejemplo. Partiendo del mismo RD-Ley nacional Aragón ha interpretado perfectamente las peculiaridades de las residencias; ¡¡NO SON PEQUEÑOS HOSPITALES!!! Sigue el enlace y léelo por ti mismo.

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/CiudadaniaDerechosSociales/Documentos/INFORMACION_USUARIOS_RESIDENCIAS_MAYORES.pdf

Lo URGENTE es que actuemos cuando se están tomando las decisiones y se va a establecer el marco de negociación. ¿Estás de acuerdo con nosotros?. Contesta a este email indicándonos que estás dispuesto a hacer valer tus derechos; planteamos una reunión general de colegiados con los responsables del Colegio para discutirlo y entregarles un documento con la base jurídica de nuestra posición alternativa. Dicha propuesta protege los intereses de todos los farmacéuticos colegiados. Afecta a todo el colectivo farmacéutico de Madrid pues si esto se pierde no se recuperará y el fondo de comercio de todas las farmacias cae.

No estamos hablando del 10%, estamos hablando de perder el 100% de la gestión. Una vez publicada la Ley entra irremediabilmente en vigor; si tienes interés en esto, éste es el momento.